



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

013-22

Salta, 09 FEB 2022
Expediente N° 12.261/21

VISTO: Las presentes actuaciones referidas a implementar un procedimiento virtual para las solicitudes de reconocimientos/equivalencias de asignaturas aprobadas en las carreras de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Administrativa Académica eleva propuesta del *Procedimiento para la tramitación de reconocimiento de materias por cambio de carrera o carreras paralelas de esta Facultad, o por aprobadas en otras carreras de la Universidad Nacional de Salta*, en virtud de que aún no se retorna a las actividades presenciales por las medidas adoptadas por la pandemia de coronavirus, lo que impide continuar con los trámites de reconocimientos/equivalencias presentados por los estudiantes.

Que las Comisiones de Carreras de Nutrición y Enfermería, emitieron los informes correspondientes.

Que el tema fue tratado Sobre Tablas por el Consejo Directivo en la Sesión Ordinaria N° 18/21 realizada en forma virtual y presencial, resolviendo aprobar el mencionado procedimiento virtual.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 18/21 del 21/12/21)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Tener por aprobado el procedimiento virtual para los reconocimientos de materias por cambio de carreras o carreras paralelas de esta Facultad o materias



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **013-22**

Salta, **09 FEB 2022**
Expediente N° 12.261/21

aprobadas en otras carreras de la Universidad Nacional de Salta, que como Anexo, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Publíquese en el Boletín Oficial de la UNSa., y notifíquese a: Comisiones de Carrera de Nutrición y Enfermería, CEUSA, Dirección de Control Curricular, y siga a la Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.



Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORRAL
Vicedecano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

013-22

Salta, 09 FEB 2022
Expediente N° 12.261/21
ANEXO

Procedimiento virtual para la tramitación de reconocimiento de materias por cambio de carrera o carreras paralelas de esta Facultad o por aprobadas en otras carreras de la Universidad Nacional de Salta.

El alumno que cambie de carrera dentro de la Facultad o ingrese con asignaturas aprobadas en otras carreras de la Universidad Nacional de Salta, tramitará la aprobación de asignaturas por RECONOCIMIENTO, de acuerdo a las siguientes normas:

1. El interesado enviará un correo electrónico a Despacho General de Mesa de Entradas y Archivo de la Facultad (tramitesfsmesa@gmail.com), adjuntando nota de solicitud de trámite virtual de Reconocimiento de asignaturas, donde conste:
 - a) Carrera en la que cursaba y en la que se inscribió.
 - b) Certificado Curricular de la carrera cursada inicialmente (en formato PDF que se descarga de su cuenta en el sistema SIU GUARANÍ).
 - c) En el caso de asignaturas aprobadas en carreras dependientes de otras Facultades, deberá presentar una Certificación de Programas emitida por la Facultad de origen, compuesto de: Certificado Analítico, Plan de Estudios donde conste el régimen de dictado total de horas teóricas y prácticas, Programas analíticos y bibliografía de asignaturas aprobadas; con la expresa certificación de que dicho programa estaba vigente en el Turno de Examen en que el petitioner aprobó la asignatura. Esta documentación, será presentada de forma presencial, para lo cual el interesado deberá solicitar en la nota enviada, el turno correspondiente.
2. Despacho General de Mesa de Entradas y Archivo, una vez verificados los requisitos señalados en el punto 1), generará el Expediente correspondiente y girará las actuaciones a la Dirección General Administrativa Académica de la Facultad.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

013-22

09 FEB 2022

Salta,
Expediente N° 12.261/21

ANEXO

3. El reconocimiento deberá ser considerado en base a programas aprobados por el recurrente y no sobre equiparaciones ya acordadas sobre estos mismos programas.
4. El Departamento de Alumnos de la Facultad, remitirá vía mail, los programas de las asignaturas aprobadas por el interesado o la Certificación de Programas (para el caso de materias aprobadas en otra Facultad de esta Universidad), todo en archivos adjuntos en formato PDF, a la Comisión de Carrera que corresponda, que a su vez, enviará el programa afín al Profesor Responsable de cada asignatura susceptible de reconocimiento, solicitando emitan informe en un plazo máximo de cinco días hábiles aconsejando o no el otorgamiento del reconocimiento, pudiendo éste ser Total o Parcial. En este último caso indicarán detalladamente las unidades o temas del programa vigente a cumplimentar por el alumno para obtener el reconocimiento total y el plazo que se concede para tal fin, el que no podrá exceder los dos años de producida la resolución del Consejo Directivo. Este informe deberá ser firmado por el docente, escaneado y enviado en archivo adjunto en formato PDF, a la dirección de correo electrónico equivalenciasfcs@gmail.com, indicando en el ASUNTO, el número de Expediente y el Apellido del alumno.
5. Departamento de Alumnos procederá a la impresión de los informes emitidos por los docentes, y girará las actuaciones al Consejo Directivo, quién resolverá los reconocimientos solicitados.
6. La Resolución de aprobación de asignaturas por reconocimiento, deberá hacer explícita/s la/s asignatura/s aprobada/s en la Carrera de origen con la/s cual/es se le concede reconocimiento, consignando la/s nota/s obtenida/s, aplazo/s (si los tuviere), con los respectivos números de Libro, Folio y Acta.
7. En el Sistema SIU GUARANÍ, las asignaturas aprobadas por reconocimiento, equiparación o equivalencia se consignarán como EQUIVALENCIA, a los fines de que el Certificado Analítico que emite esta Universidad coincida totalmente con los registros que requiere el Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones (SiDCer). El Departamento



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **013-22**

09 FEB 2022
Salta,
Expediente N° 12.261/21
ANEXO

de Registro y Admisión de Alumnos de la Facultad, procederá al registro correspondiente en el Historial Académico del alumno.




Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Vicedecano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa